

CIRCULAR No. 0219

DE: ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación

PARA: RECTORES Y RECTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

TEMA: LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS PARA
LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS
PRODUCTIVOS — PPP.

FECHA: 27 de julio del 2026

La Secretaría de Educación del Tolima, a través de la Dirección de Calidad Educativa, en cumplimiento del Artículo Primero de la Resolución No. 5111 del 21 de julio de 2026, adopta como marco orientador para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos — PPP, los lineamientos, orientaciones, referentes conceptuales y cartillas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional sobre Proyectos Pedagógicos Productivos, armonizándolos con las condiciones territoriales, pedagógicas y productivas del Departamento del Tolima. En consecuencia, las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados deberán estructurar sus proyectos bajo principios de formación integral, aprendizaje significativo, emprendimiento, pertinencia territorial, innovación, sostenibilidad, articulación curricular y relación entre educación y desarrollo productivo.

En virtud de lo anterior, mediante la presente circular se definen los lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos que deberán observarse para la formulación y presentación de los PPP, los cuales deberán atender criterios de pertinencia territorial, coherencia curricular, viabilidad técnica, financiera y ambiental, sostenibilidad y articulación con los corredores productivos del Departamento del Tolima.

1. Propósito de los Proyectos Pedagógicos Productivos- P.P.P.

Los Proyectos Pedagógicos Productivos — PPP constituyen estrategias pedagógicas integrales orientadas a fortalecer la formación de los estudiantes mediante experiencias prácticas, contextualizadas y articuladas con las vocaciones productivas del territorio. Su formulación deberá responder a necesidades reales del entorno institucional y municipal, aportar al desarrollo de competencias y contribuir a la innovación educativa, la sostenibilidad y la articulación con los corredores productivos del Departamento del Tolima.

2. Lineamientos técnicos para la formulación de los PPP

Las Instituciones Educativas deberán formular sus Proyectos Pedagógicos Productivos atendiendo, como mínimo, los siguientes criterios técnicos:

1. **Pertinencia territorial:** el proyecto deberá responder a las condiciones sociales, económicas, productivas, ambientales y culturales del municipio o zona donde se implementará.
2. **Articulación con corredores productivos:** el proyecto deberá identificar el corredor productivo al cual aporta y explicar su relación con la vocación económica del municipio.
3. **Viabilidad técnica:** la institución deberá demostrar que cuenta, o puede gestionar, las condiciones técnicas, operativas, de infraestructura, asistencia técnica e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.
4. **Viabilidad financiera:** el proyecto deberá incluir presupuesto detallado, fuentes de financiación, flujo de caja y mecanismos de cofinanciación o sostenibilidad financiera.
5. **Viabilidad ambiental:** se deberán identificar los posibles impactos ambientales del proyecto, así como las acciones de prevención, mitigación, manejo responsable de recursos y cumplimiento de normas ambientales aplicables.
6. **Sostenibilidad:** el proyecto deberá incorporar estrategias que garanticen su continuidad pedagógica, técnica, financiera, ambiental y comunitaria una vez finalice el apoyo institucional o financiero inicial.

Estos elementos se encuentran reflejados en el formato oficial de proyectos pedagógicos productivos el cual incluye apartados específicos para matriz de articulación territorial, formulación del proyecto, presupuesto, plan de financiación, flujo de caja, evaluación de viabilidad y plan de sostenibilidad.

3. Lineamientos pedagógicos

- **Articulación con el PEI y el PMI:** el PPP debe estar incorporado al Proyecto Educativo Institucional en las cuatro áreas de gestión (directiva, administrativa, académica y comunitaria) y a las acciones de la ruta de mejoramiento a través del Plan de Mejoramiento Institucional, describiendo dicha incorporación en el formato oficial.
- **Articulación curricular:** el proyecto deberá diligenciar la Matriz de Articulación Curricular, identificando por área (Ciencias Naturales, Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Tecnología y Emprendimiento) las competencias o DBA que fortalece, las actividades desarrolladas y los grados participantes.
- **Desarrollo de competencias:** El PPP debe promover competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales, integrando saberes académicos con dinámicas económicas y sociales reales del entorno.

- **Metas e indicadores pedagógicos:** la formulación debe diferenciar metas e indicadores pedagógicos de las metas e indicadores productivos, y reflejarlos en el plan de actividades pedagógicas (objetivo específico, actividad, competencia, área, responsable, evidencia, fechas e indicador).
- **Construcción participativa:** el proyecto debe ser construido de manera participativa y socializado ante el Consejo Directivo y la comunidad educativa, anexando el acta correspondiente.

Población beneficiaria: deberá identificarse claramente la población estudiantil beneficiaria y los roles de rector, docente líder, docentes de apoyo, estudiantes, padres de familia y Consejo Directivo.

4. Lineamientos metodológicos: fases del proyecto

De conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución No. 5111 de 2026, los PPP deberán estructurarse, como mínimo, en las siguientes fases:

Fase 1. Preparación y Planeación

Incorporación de la estrategia al Proyecto Educativo Institucional (PEI); socialización con el Consejo Directivo y la comunidad educativa; análisis del contexto institucional y territorial (incluyendo el análisis DOFA por áreas de gestión), e identificación de oportunidades en el marco del corredor productivo correspondiente.

Fase 2. Formulación

Justificación del proyecto; identificación y planteamiento del problema; objetivo general y objetivos específicos; metas e indicadores pedagógicos y productivos; plan de actividades y cronograma; presupuesto detallado; fuentes de financiación, y análisis de viabilidad pedagógica, técnica, financiera y ambiental.

Fase 3. Ejecución, Seguimiento y Evaluación

La institución educativa debe definir las acciones y la forma como evaluará las metas e indicadores del proyecto, reflejadas en el plan de acción; incluir el plan de ejecución de recursos y el plan de comercialización de los bienes o servicios producidos, y entregar informe trimestral a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

5. Presentación de los proyectos

Las Instituciones Educativas Oficiales interesadas en presentar Proyectos Pedagógicos Productivos deberán diligenciar en su totalidad el formato oficial de P.P.P., adoptado como instrumento institucional para la presentación de PPP bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los criterios establecidos por la Secretaría de Educación del Tolima.

El formato deberá contener, como mínimo:

1. Información general de la institución educativa.

2. Información general del proyecto.
3. Línea productiva seleccionada.
4. Corredor productivo al que aporta.
5. Articulación con el PEI y el PMI.
6. Diagnóstico y análisis DOFA.
7. Formulación del proyecto.
8. Articulación curricular y competencias.
9. Plan de actividades pedagógicas y productivas.
10. Presupuesto detallado.
11. Plan de financiación.
12. Flujo de caja.
13. Actores participantes y alianzas estratégicas.
14. Evaluación de viabilidad técnica, financiera y ambiental.
15. Plan de sostenibilidad.
16. Anexos obligatorios.

6. Presupuesto, financiación y soportes

El presupuesto del PPP deberá guardar coherencia con las actividades, el cronograma, los objetivos y las metas establecidas. Los bienes, insumos, equipos o servicios solicitados deberán estar directamente relacionados con los objetivos pedagógicos del proyecto.

7. Seguimiento y evaluación

La Dirección de Calidad Educativa realizará el seguimiento técnico, pedagógico y financiero de los PPP, de conformidad con lo previsto en la resolución. Dicho seguimiento se efectuará de manera trimestral y podrá articularse con las dependencias competentes de la Secretaría de Educación, según la naturaleza de sus funciones.

Las Instituciones Educativas deberán conservar y presentar las evidencias pedagógicas, técnicas, financieras y administrativas que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores, cronograma y ejecución de recursos del PPP.

8. Anexos obligatorios

La presentación del PPP deberá incluir los anexos definidos en el formato oficial, entre ellos: carta de intención suscrita por el rector, cotizaciones y acta del Consejo Directivo.

Adicionalmente, cuando el proyecto resulte aprobado para cofinanciación, la institución educativa deberá atender los requisitos administrativos y financieros definidos por la Secretaría de Educación, incluyendo los documentos que sean requeridos para la transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos, conforme a la normativa vigente.

9. Plazo de presentación

Las Instituciones Educativas Oficiales podrán presentar los Proyectos Pedagógicos Productivos ante la Dirección de Calidad Educativa hasta el **30 de julio de cada anualidad**, conforme a lo establecido en la resolución.

10. Disposiciones finales

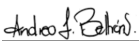
La Dirección de Calidad Educativa brindará las orientaciones necesarias para la recepción, revisión, preselección y seguimiento de los Proyectos Pedagógicos Productivos, en el marco de sus competencias y de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del Tolima.

Se invita a los rectores, docentes líderes y comunidades educativas a formular proyectos pertinentes, sostenibles, articulados al currículo y orientados al fortalecimiento de competencias en los estudiantes, contribuyendo al desarrollo territorial y productivo del Departamento del Tolima.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Andrea L. Beltrán / Calidad Educativa 

Revisó: Paola Andrea Flórez Corpus/ directora de calidad 